



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0336-2023-CU-SO-18

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

**Que**, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0336-2023-CU-SO-18

**Que**, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

**Que**, el literal ee) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

**Que**, mediante Resolución nro. **0278-2023-CU-SO-14**, adoptada en la sesión ordinaria de fecha 03 de julio del año 2023, del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resuelve:

**“Artículo uno.** - Conceder y legalizar la licencia con remuneración, al Ing. Agr. Diego Villaseñor Ortiz, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, para que asista como conferencista en la Capacitación Técnica Anual de Distribuidores COMPO EXPERT, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, a realizarse del 12 al 17 de junio de 2023.

(...)

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-FCA-D-2023-0454-M, de fecha 10 de julio del 2023, el Dr. Iván Ramírez Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe de cumplimiento de las actividades desarrolladas por el Ing. Diego Villaseñor, en República Dominicana, del 12 al 17 de junio de 2023, por la licencia concedida.

**Que**, con Memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0296-M, de fecha 12 de julio del 2023; la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, en su calidad de Vicerrectora Académica; remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector; el informe nro. 0102-CAU-2023-37, adoptado por el Consejo Académico Universitario, en la sesión extraordinaria celebrada el 12 de julio del 2023; que en su parte pertinente indica:

“El pleno de Consejo Académico Universitario, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el estatuto de la Universidad Técnica de Machala, luego del respectivo análisis, acuerda emitir el **criterio favorable** y recomienda al Rector y por su intermedio al Consejo Universitario:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0336-2023-CU-SO-18

1.- Aprobar el informe de actividades cumplidas presentado por el Ing. Agr. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PhD., Docente Titular de la Facultad de Ciencias Agropecuarias por la Licencia con remuneración concedida con Resolución Nro. 278/2023."

**Que**, con memorando nro. UTMACH-DTH-2023-01040-M, de fecha 24 de julio del 2023, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Rector de la Institución, el informe técnico nro. INF-DTH-UDTH-0036-2023 emitido por la Ing. Rina Loayza, Jefa de la Unidad de Desarrollo del Talento Humano, que en su parte medular indica lo siguiente:

"De conformidad con el flujograma aprobado por el Consejo Universitario, mediante Resoluciones Nros. 448/2019 y 499/2019, sobre el proceso para otorgar permisos a docentes que viajan a eventos académicos, señala que el Subdecanato de forma conjunta con la Coordinación Académica, verificarán el cumplimiento del plan remedial, lo cual en el presente caso el Subdecano y el Coordinador de Carrera, han emitido el informe respecto a la ejecución total de los planes remediales, los mismos que se remiten a Talento Humano para su archivo. Así mismo el Ing. Diego Villaseñor Ortiz, PhD., ha presentado el informe de las actividades cumplidas y el certificado de su participación en la Capacitación Técnica Anual de Distribuidores COMPO EXPERT, realizada la ciudad de Punta Cana, República Dominicana del 12 al 17 de junio de 2023. Particular que comunico a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente ante el Consejo Universitario."

**Que**, luego de conocer y analizar el contenido del memorando UTMACH-FCA-D-2023-0454-M, de fecha 10 de julio del 2023, el Dr. Iván Ramírez Morales, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, memorando nro. UTMACH-VACAD-2023-0296-M, de fecha 12 de julio del 2023; suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD; en su calidad de Vicerrectora Académica el informe nro. 0102-CAU-2023-37, adoptado por el Consejo Académico Universitario y memorando nro. UTMACH-DTH-2023-01040-M, de fecha 24 de julio del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, y documentación anexa, con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, por unanimidad los miembros del órgano colegiado Institucional consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y, en función de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO 0336-2023-CU-SO-18

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Conocer y aprobar el informe de cumplimiento de actividades, presentado por el Ing. Agr. DIEGO RICARDO VILLASEÑOR ORTIZ, PhD., docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, por su participación como Conferencista en la Capacitación Técnica Anual de Distribuidores COMPO EXPERT, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 12 al 17 de junio de 2023; el mismo que fue autorizado según Resolución nro. 0278-2023-CU-SO-14 de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 03 de julio de 2023.

**Artículo dos.**- Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**PRIMERA.** - Notificar la presente resolución al Rectorado.

**SEGUNDA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

**TERCERA.** - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación.

**CUARTA.** - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

**QUINTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

**SEXTA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**SEPTIMA.** - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

**OCTAVA.**- Notificar la presente resolución a Diego Villaseñor.

Dada en la ciudad de Machala, a los siete (07) días del mes de agosto del año 2023, en la décima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**